**DECRETO 100 DE 1988** 

(enero 20)

Por el cual se establece la nomenclatura de empleos del cuerpo técnico de policía judicial de la dirección nacional de instrucción criminal y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Nota: Derogado por el Decreto 146 de 1991, artículo 11.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las Facultades extraordinarias que le confiere la Ley 55 de 1987,

## DECRETA:

Artículo 1º.-Establécese la siguiente nomenclatura de empleos del Cuerpo Técnico de Policía Judicial dependiente de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal:

| <br> |
|------|------|------|------|------|------|------|
|      |      |      |      |      |      |      |

Artículo 2º.-El empleo de Subdirector Nacional del Cuerpo Técnico de Policía Judicial tendrá una asignación básica mensual igual a la fijada para el empleo de Viceministro.

Artículo 3º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

ENRIQUE LOW MURTRA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.